

Bogotá, DC, lunes, 10 de febrero de 2025

Peticionario(a)

**ANÓNIMO**

Publicar en página Web ANLA

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256200070362 del 21 de enero de 2025. Queja por “CONTAMINACION EXCESIVA PLOMO”

Expediente: 15DPE0840-00-2025

Respetado (a) Peticionario (a)

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite queja por contaminación excesiva de plomo, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993<sup>1</sup>, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>2</sup>, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup> y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>4</sup>, da respuesta a su queja en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la información remitida no es suficiente para determinar el tipo de proyecto que está generando la contaminación, la ubicación del mismo (municipio y departamento) dirección donde ocurren los hechos, no es posible para esta Autoridad pronunciarse de fondo o dar traslado de su queja, por lo que es necesario que remita una nueva comunicación, aportando los datos de localización donde se presentan los hechos (municipio, departamento), dirección, para proceder con la respectiva verificación con el objetivo de determinar si el proyecto hace parte de aquellos competencia de ANLA.

Finalmente, se aclara que, al momento de ingresar al link aportado, no fue posible visualizar el video “*No se ha podido encontrar la dirección IP del servidor de video-output-6cde87c8-a6b2-45bf-929a-efa873c424a8.mov*”.

<sup>1</sup> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de [PQRSD](#); **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.**

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Publicar en la Publicar en página Web ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

CLAUDIA JULIANA PATINO NINO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE0840-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

